

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

VISTOS; para resolver administrativamente la solicitud de información de fecha de 21/11/2023, relativa a solicitar la siguiente información: con No. de folio: **040091000001123**

Información Solicitada: A quien corresponda:

Pacientes totales atendidos en su institución en el año 2022 desglosados de la siguiente manera:

1. Por tipo de paciente:
 - a. Paciente de primera vez
 - b. Paciente subsecuente
2. Por entidad federativa o delegación (solo si aplica)
3. Por género (hombres y mujeres)
4. Por edad o grupos de edad
5. Por unidad de atención (1er, 2do o 3er nivel) y nombre de la unidad hospitalaria (solo si aplica).
6. Por servicio de atención: consulta externa, especialidades, etc.
7. Por CIE-10 (desglosar a 3 o 4 dígitos):
 - a. Diabetes Mellitus (CIE-10: E10, E11, E12, E13, E14, E15X y E16)
 - b. Enfermedad por Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH (CIE-10: B20, B21, B22, B23 y B24X)
 - c. Obesidad Mórbida (CIE-10: E65X y E66)
 - d. Enfermedad Renal Crónica (CIE-10: N18)
 - e. Enfermedad Cardiovascular (CIE-10: I00X, I01, I02, I05, I06, I07, I08, I09, I10X, I11, I12, I13, I15, I20, I21, I22, I23, I24, I25, I26, I27, I28, I30, I31, I32, I33, I34, I35, I36, I37, I38X, I39, I40, I41, I42, I43, I44, I45, I46, I47, I48, I49, I50, I51, I52, I60, I61, I62, I63, I64X, I65, I66, I67, I68, I69, I70, I71, I72, I73, I74, I77, I78, I79, I80, I81X, I82, I83, I84, I85, I86, I87, I88, I89, I95, I97, I98, I99X)
 - f. Enfermedad Pulmonar Crónica (CIE-10: J40X, J41, J42X, J43, J44, J45, J46X y J47X)
 - g. Neoplasias (CIE-10: C00, C01X, C02, C03, C04, C05, C06, C07X, C08, C09, C10, C11, C12X, C13, C14, C15, C16, C17, C18, C19X, C20X, C21, C22, C23X, C24, C25, C26, C30, C31, C32, C33X, C34, C37X, C38, C39, C40, C41, C43, C44, C45, C46, C47, C48, C49, C50, C51, C52X, C53, C54, C55X, C56X, C57, C58X, C60, C61X, C62, C63, C64X, C65X, C66X, C67, C68, C69, C70, C71, C72, C73X, C74, C75, C76, C77, C78, C79, C80, C81, C82, C83, C84, C85, C86, C88, C90, C91, C92, C93, C94, C95, C96, C97X, D00, D01, D02, D03, D04, D05, D06, D07, D09, D10, D11, D12, D13, D14, D15, D16, D17, D18, D19, D20, D21, D22, D23, D24X, D25, D26, D27X, D28, D29, D30, D31, D32, D33, D34X, D35, D36, D37, D38, D39, D40, D41, D42, D43, D44, D45X, D46, D47 y D48)
 - h. Enfermedades Congénitas (CIE-10: Q00, Q01, Q02, Q03, Q04, Q05, Q06, Q07, Q10, Q11, Q12, Q13, Q14, Q15, Q16, Q17, Q18, Q20, Q21, Q22, Q23, Q24, Q25, Q26, Q27, Q28, Q30, Q31, Q32, Q33, Q34, Q35, Q36, Q37, Q38, Q39, Q40, Q41, Q42, Q43, Q44, Q45, Q50, Q51, Q52, Q53, Q54, Q55, Q56, Q60,

- Q61, Q62, Q63, Q64, Q65, Q66, Q67, Q68, Q69, Q70, Q71, Q72, Q73, Q74, Q75, Q76, Q77, Q78, Q79, Q80, Q81, Q82, Q83, Q84, Q85, Q86, Q87, Q89, Q90, Q91, Q92, Q93, Q95, Q96, Q97, Q97 y Q99)
- i. Fibrosis Quística (CIE-10: E89)
 - j. Espondiloartropatías (CIE-10: M00, M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M40, M41, M42, M43, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M60, M61, M62, M63, M65, M66, M67, M68, M70, M71, M72, M73, M75, M76, M77, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M99).
8. Consultas totales generadas por CIE-10 (si es posible).
 9. Proporcionar las mismas variables para los egresos y hospitalizaciones generadas.

Por su amable atención, gracias.

RESULTANDO

1.-INTERPOSICIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Que con fecha del 21 de Noviembre del 2023 fue interpuesta ante esta Unidad de Transparencia mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la citada solicitud y que cumple con los requisitos del artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche para su admisión y trámite administrativo correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con forme lo establece el artículo 51 fracciones II, III y IV, esta Unidad de Transparencia es competente para resolver administrativamente y en los términos de esta Ley, las solicitudes de información que interpongan los interesados, relativas a conocer la información que

Generen todas las Unidades Administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Municipio de Escárcega, como sujeto obligado.

RESUELVE

UNICO: Que mediante escrito esta **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA,**

NO cuenta con dicha Información ya que la solicitud se refiere al sector salud donde esta institución no tiene alguna intervención, que usted requiere en la solicitud interpuesta, de esta manera se da contestación a la solicitud con No. de Folio **040091000001123** que se describe en la misma.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico direccion.dif@escarcega.gob.mx, Así mismo y de conformidad con lo que establecen los artículos 147,148,149,150 y 151 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Campeche , podrá impugnar esta resolución , por si o a través de su representante , mediante el recurso

De revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación en el sistema de gestión de medios de impugnación, disponible en la plataforma nacional de transparencia en su página electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, así también puede comunicarse a los números telefónicos 01 981 81 1 79 53 y 01 981 12 7 17 80 de la comisión de transparencia y acceso a la información pública del estado de Campeche (COTAIPEC) para recibir asesoría

Notifíquese y Cúmplase

Así lo proveyó la Mtra. María Viridiana Juárez León, Titular de la Unidad de Transparencia y acceso a la información pública del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche

Mtra. María Viridiana Juárez León
Titular de la Unidad de Acceso

